

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.995

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo interesado por el Excmo. Sr. General Sub Inspector de la Primera Región Militar en relación con lo ordenado por la Capitanía General de la misma Región en su Instrucción General número 476 23 C. G. de fecha 23 del actual que dispone el Plan de Transportes para la incorporación a su destino de los reclutas del Reemplazo de 1976 (primer llamamiento) que dará comienzo el día 6 de Enero de 1977 se recuerda a las Empresas de Transportes que no pongan ningún inconveniente a que los reclutas efectúen los viajes necesarios para la concentración desde sus casas a la Caja de Recluta que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

También se recuerda que desde el día que salgan de sus casas tendrán derecho a haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por los Ayuntamientos se les facilitarán los socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a la Caja de Recluta, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. de destino, a la presentación de los correspondientes cargos. A los que no precisen realizar comida alguna para su incorporación a la Caja, no

se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

Por los Sres. Alcaldes se hará saber a los reclutas que queda terminantemente prohibido el uso de las maletas o bultos de cualquier clase, ya que en el momento de su incorporación en Caja se les proveerá del saco petate reglamentario.

Avila, 29 de diciembre de 1976.—
El Gobernador Civil accidental, Juan Bautista Gené Ginestá.

Número 2.972

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1975.—45.468/45.—PIEDRAHITA.—Abastecimiento de aguas y saneamiento a El Soto.

Contratista: D. Pedro Fernández López.

Fianza de 63.610 pesetas constituida en la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Gobernador Civil-Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.996

Diputación Provincial de Avila

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 del presente mes queda anulado y sin efecto alguno el anuncio de subasta de la tercera fase del abastecimiento de aguas en Arenas de San Pedro, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia el día 21 del presente mes.

Avila, 24 de diciembre de 1976.—
El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 3.000

Junta Provincial del Censo Electoral de Avila

Borrador del Acta de la Sesión celebrada por la Junta Provincial del Censo Electoral de Avila, el día 22 de diciembre de 1976.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Luis Alonso Prieto.

Vicepresidentes: D. Jesús María Rodríguez López y D. Luis Álvarez de Rosa.

Vocales: Don Antonio Mendoza Pedrezuela, Don Antonio Peralta Polo, D. Fernando Alcón Sáez, Don Jaime Santamaría Bejarano, D. Mi-

guel Angel Jiménez Prieto, D. Alejandro Martín Díaz y D. Fernando Martín Blázquez.

Secretario: D. Félix Salado Gangoso.

En Avila, siendo las diez horas del día veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron los señores relacionados más arriba, integrantes de la Junta Provincial del Censo Electoral, en la Sala de Justicia de la Il.ª Audiencia Provincial, previamente citados por el Sr. Presidente en tiempo y forma.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2.º—Resultados del Referéndum en cada uno de los Municipios de la Provincia

Leído el Real Decreto 2.636/1976, de 19 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la aplicación de la Ley de Referéndum, se deliberó especialmente sobre el texto de los artículos 28, 31 y 32 del referido texto.

Y después de haberse comprobado que ninguna Junta Municipal del Censo Electoral ha elevado impugnación ni reclamación alguna en contra de la validez de la votación efectuada en las respectivas Secciones, así se hace constar oficialmente a los oportunos efectos.

Seguidamente se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del repetido Real Decreto y se entra en el examen de las certificaciones remitidas por cada una de las Juntas Municipales de la provincia, cotejándolas con las Listas Electorales que obran en el Archivo de la Junta Provincial. El resultado obtenido fué el siguiente:

Total número de electores de la Provincia: Ciento veintiocho mil ciento cincuenta y dos.

Total de papeletas depositadas en toda la Provincia: Ciento seis mil quinientas noventa y tres.

Total de votos emitidos en toda la Provincia en pro del texto sometido a Referéndum: Ciento dos mil cuatrocientas noventa y uno.

Total de votos emitidos en toda la Provincia en contra del texto sometido a Referéndum: Mil novecientos cuarenta y nueve.

Total número de papeletas depositadas en blanco en toda la Provincia: Mil novecientas setenta y una.

Total papeletas declaradas nulas en toda la Provincia: Ciento ochenta y dos.

La Junta acordó por unanimidad considerar como definitivos los anteriores datos, y elevar testimonio de la presente acta a la Junta Central del Censo Electoral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y extendiéndose la presente acta. Doy fe.

Cumplase: El Presidente, Luis Alonso Prieto.—El Secretario, Félix Salado Gangoso.

Número 2.952

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.456

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Antonio Gallego.

Emplazamiento: Císla.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a finca.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV. de 2.694 metros de longitud, conductor Al. Ac., de 31,1 milímetros cuadrados, apoyos metálicos galvanizados normalizados y aislamiento ESA-1.503 y ARVI 32.

Centró de transformación en caseta de 75 KVA., tensiones 15.000 $\pm$ 5 por 100 220 — 380 V., con medida en A. T.

Presupuesto: 1.407.676 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Ave-

nida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 18 de diciembre de 1976. — Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.992

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en las Unidades de Almacenamiento de SENPA en la provincia, durante los meses de Enero de 1977, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Días 3 al 14, 17 al 21 y 24 al 31.

Arévalo (Castillo).—Días 10 al 14, 17 al 21 y 24 al 31.

Arévalo (Estación).—Días 10 al 14, 17 al 21, 24 al 28 y 31.

AVILA.—Días 10 al 21, 24 al 28 y 31.

Crespos.—Días 3 al 14, 17 al 21 y 24 al 31.

Fontiveros.—Días 10 al 14, 17 al 21, 24 al 28 y 31.

Hernansancho.—Días 3 al 7, 10 al 14, 17 al 21, 24 al 28 y 31.

Madrigal de las Altas Torres.—Días 3 al 14, 17 al 21 y 24 al 31.

Muñana.—Días 3 al 7, 13, 14, 17 al 26 y 31.

Muñico.—Días 10 al 12, 27 y 28.

Narros del Castillo.—Días 3 al 7, 10 al 21, 24 al 28 y 31.

Piedrahita.—Días 3 al 14, 26 al 28 y 31.

Barco de Avila.—Días 24 y 25.

Sanchidrián.—Días 3 al 14, 17 al 21 y 24 al 31.

San Miguel de Serrezuela.—Días 3 al 14, 20, 21 y 24 al 31.

Gallegos de Sobrinos.—Días 17 al 19.

San Pedro del Arroyo.—Días 3 al 7, 10 al 14, 17 al 28 y 31.

Limpieza y conservación de productos.—Se continúa recomendando la máxima meticulosidad en la recolección y limpieza de los cereales; y en lo que a trigos se refiere fundamentalmente la eliminación previa y

plazo deoluta de «granos partidos» y zcla con productos distintos. Esta de 1976.—ma normativa, en lo que a con- l, (llegación se refiere, dispone sean hazadas todas las partidas con nedad superior a la normal, tendo que ser debidamente airea- y acondicionadas para factible epción en Unidades de Almacene- miento del SENPA.

Agrarios Retiradas de pienso bass.—Se ha público que, por la Dirección neral de este Servicio, ha sido orizada ampliación en el plazo de rada, amparados en credenciales ber, que préstamos a ganaderos de la pro- istos en cia, hasta el día 15 de Enero de ento del 77.—Se recomienda a los intere- urante el os canalicen sus compras de este erán los nso-base al SENPA, de los silos almacenes de Sanchidrián, Her- Dias 3 al asancho y Crespos, donde se dis- ne de existencias de los cereales egrantes.

10 al 31 CANCELACIÓN DE CONTRATOS EN DEPÓS- is 10 al o.—Dentro del mes de Enero de 77, deberán cancelarse también, 24 al 28 depósitos contratados con la en- ga de los mismos y sus exceden- s en la respectiva Jefatura de silo almacén que formalizó la opera- 4, 17 al n.

Muy importante.—Se recuerda a l 7, 10 al s agricultores es requisito indis- nsable, para la venta de cualquier orres.—oducto al SENPA, tener previa- l 31. ente cumplimentada (en todos sus l, 14, 17 tos y tiempos) ante la respectiva ermandad de Labradores la «Car- 27 y 28. la de Agricultor» por cada térmi- s 3 al 7 municipal.

Avila, diciembre de 1976.—El Je- , 26 al 28 Provincial, José González Rosell.

l y 25. **Sección de Anuncios**
l 4, 17 al

OFICIALES

a.—Días **Juzgado de Primera Instancia e Ins- trucción de Avila**

—Días 3 **EDICTO**

de pro- En el juicio ejecutivo número 128/ endando 6 se ha dictado Sentencia, cuyo la reco- ncabezamiento y parte dispositiva la reco- on los siguientes: reales; y SENTENCIA.—En la ciudad de e funda Avila, a diez y ocho de septiembre previa y

de mil novecientos setenta y seis. El lltmo. S. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Prime- ra Instancia de esta ciudad y su parti- do, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Valentín Muñoz Jiménez repre- sentado por el Procurador D. José A. García Cruces y dirigido por el Letrado D. Antonio Sánchez Gon- zález, y de la otra como demandado D. José Luis García Mellizo, este por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantida- des y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José Luis García Me- llizo y con su producto hacer com- plete el pago al actor, de la cantidad de veintifres mil cuatrocientas vein- tiuna pesetas de principal; trescien- tas catorce pesetas de gastos de protesto y otras veinte mil pesetas más, calculadas para intereses y costas condenando a referido de- mandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele es- ta sentencia publicándose su enca- bezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de ter- cero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Argi- miro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado rebelde expido el presente en Avila, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos seten- ta y seis.—El Juez, (llegible).—El Secretario, (llegible). —2.991

Hermanad Sindical del Campo de Candeleda

ANUNCIO

Don Enrique Chamorro Vinuesa, Presidente de la Hermanad Sin- dical de Labradores y Ganaderos de Candeleda (Avila).

HACE SABER: Que se hallan expuestas al público, en la Secre- taría de la Hermanad, por espacio de diez días, desde la fecha de su

inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, las Derramas de Guar- dería Rural y Cuotas Especificas para el presente año, al objeto de oir cuantas reclamaciones conside- ren de justicia.

Candeleda, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.— El Presidente de la Hermanad, En- rique Chamorro Vinuesa. —2.967

Comunidad de Regantes de Santa Bárbara, de Sotalbo

EDICTO

Constituída esta Comunidad y de- signado para su Presidencia, he- dispuesto convocar en el local Es- cuela vieja de niños, de esta locali- dad, a Junta General, para el tercer día siguiente de transcurridos trein- ta días naturales de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, para examinar y discutir el Proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y de los Regla- mentos del Jurado y del Sindicato de riegos, formados por la Comisión designada al efecto.

Sotalbo, veintifres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.— El Presidente, Sixto Hernández. —2.979

Ayuntamiento de Palacios de Goda

RECTIFICACION

Por medio del presente se hace constar que el precio de tasación que aparece en el Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 156 de fecha 28 de Diciembre de 1976, debe ser el de 166 200 pesetas, en lugar de las 162.200 que se dice es el precio de tasación de las ma- deras.

Palacios de Goda, veintiocho de diciembre de mil novecientos se- tenta y seis.—El Alcalde, Aurelio de Castro Coca. —3.004

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Piiego de Condiciones Económi-

co-Administrativas por el que se ha de regir la subasta para aprovechamiento de maderas y pastos del Monte de estos propios denominado Pelegrín, número 24 del Catálogo, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adanero, a 22 de diciembre de 1976.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.968

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO DE SUBASTA

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 216 pinos con 116 metros cúbicos de madera, clasificado en el grupo U, en el monte de estos propios denominado Pelegrín, número 24 del catálogo.

Tipo de licitación: 81.200 pesetas Base.

Índice: 101.500 pesetas, al alza.

Duración del contrato: Año forestal.

Forma de pago: 15 días de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 2 por 100 del importe del remate.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, de 10 a 14 horas, y su apertura se realizará a las 12 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales del Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día quinto siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Adanero, veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, que habita en....., provincia de....., calle y número, con Carnet de Identidad número....., expedido el....., en nombre propio (o nombre y representación de.....), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de....., número....., de fecha..... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de....., ofrece por el remate la cantidad de..... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

—2.969

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

Por D. Teodoro Maqueda Sánchez, se ha solicitado licencia municipal, para la apertura de una discoteca bar, en la carretera de Mijares a Gaviánes número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento a fin de que por cuantas personas se crean interesadas, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Mijares, a trece de diciembre de mil novecientos-setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.926

ALCALDIA DE CABEZAS DE ALAMBRE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público por un tiempo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patri-

monio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse los reparos y observaciones procedentes.

Cabezas de Alambre, 22 de diciembre de 1976.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.973

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente, se saca a pública subasta, para contratar el Salón de Invierno titulado «El Cabillo» para baile, con motivo de la celebración de Festivales de Invierno en esta villa, desde el día 17 al 28 de febrero de 1977 ambos inclusive. Tipo licitación o tasación, setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones en Secretaría reclamables en el plazo de ocho días, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas, depositados en sobres cerrados, lacrados o precintados y en su anverso con diligencia de proposición para tomar parte en la subasta Salón de Invierno «El Cabillo» de este Municipio, acompañados de la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del reguadro acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo tasación. La fianza definitiva, se elevará al 6 por 100 de la cantidad concertada, pudiendo el Ayuntamiento exigirle fiadores. Apertura de pliegos presentados, al siguiente día hábil de transcurridos los anteriores en la Alcaldía sus doce horas.

Si resulta desierta se admitirán proposiciones en iguales condiciones los cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, Timbres, Tasas parafiscales, anuncios y demás impuestos y gravámenes que pesan sobre esta clase de contratos.

Cebreros, a 27 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

—2.999